

DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LAS RELACIONES MERCOSUR - BOLIVIA

Los Representantes de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del MERCOSUR, y el Representante de la República de Bolivia, reunidos en Punta del Este, el 7 de diciembre de 1995, en oportunidad de la IX Reunión del Consejo del MERCOSUR;

REAFIRMANDO su convicción de avanzar en la integración latinoamericana, en conformidad con los objetivos del Tratado de Montevideo 1980;

RECOGIENDO la voluntad política de los Presidentes de los mencionados países, expresada en el Memorandum de Entendimiento para el relacionamiento de Bolivia con el MERCOSUR, firmado el 5 de agosto de 1995, en Asunción, en ocasión de la VIII Reunión del Consejo del MERCOSUR;

REITERANDO la disposición de suscribir un acuerdo para conformar una zona de libre comercio durante 1996, de ser posible antes del 30 de junio de 1996;

TOMANDO EN CUENTA que las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio comprenden, como primera etapa, la multilateralización de las preferencias contenidas en el Patrimonio Histórico de los acuerdos bilaterales vigentes;

SE CONGRATULAN por la celebración del primer acuerdo concluido por MERCOSUR como Unión Aduanera con un país miembro de la ALADI, en el formato "4 + 1", el cual ha sido protocolizado en la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Integración en el día de la fecha;

INSTRUYEN a sus Representaciones ante la ALADI proceder, en el plazo de 10 días a partir de la fecha, a la protocolización de los Anexos de dicho Acuerdo;

CONVIENEN en iniciar, a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a la conformación de una Zona de Libre Comercio, entre el MERCOSUR y Bolivia.

Por la República de Bolivia

Por la República Argentina

Por la República Federativa del Brasil

Por la República del Paraguay

Por la República Oriental del Uruguay